



ORDENANZA NRO. 1259/2026

VISTO:

La necesidad de adquirir piedra destinada al mantenimiento, consolidación y mejoramiento de caminos y calles comunales; y

CONSIDERANDO:

Que el mantenimiento de la red vial comunal constituye una obligación esencial de la administración comunal, a fin de garantizar la transitabilidad, seguridad y acceso a zonas rurales y urbanas.

Que para dichas tareas resulta necesario contar con piedra de cantera apta para estabilización de caminos, material que no se produce en el ámbito local.

Que la provisión del material se realiza desde canteras ubicadas en la Provincia de Córdoba, siendo transportada mediante formación ferroviaria hasta estaciones cercanas a la jurisdicción comunal.

Que la modalidad de transporte ferroviario constituye el medio logístico más eficiente y económico para el traslado de grandes volúmenes de piedra.

Que el proveedor Basalto SRL, con domicilio en la Provincia de Córdoba, es actualmente quien opera el suministro del material con entrega por transporte ferroviario en la región, circunstancia que limita la posibilidad de concurrencia de oferentes en igualdad de condiciones.

Que en razón de las características particulares del suministro, la modalidad de transporte y la disponibilidad del proveedor, la realización de un procedimiento licitatorio no resultaría eficaz ni conducente para la obtención de mejores condiciones económicas.

Que la normativa aplicable a las comunas de la Provincia habilita la contratación directa cuando existan razones fundadas de especialidad, exclusividad o conveniencia económica debidamente justificadas;

Que el Art. 66 Bis. De la Ley Provincial N° 2439 establece que podrá contratarse en forma directa por vía de excepción en los casos en que existan razones de verdadera conveniencia;

Que corresponde autorizar al Presidente Comunal a realizar la contratación del material necesario para la ejecución de trabajos de mantenimiento vial.

Por ello:

**LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA:**

Artículo 1°)- Autorízase al Presidente Comunal a efectuar la compra directa de piedra de cantera, destinada al mantenimiento y mejora de caminos comunales al proveedor Basalto SRL con cuit 33516700659, con domicilio en Alberdi 255 Rio Tercero de la Provincia de Córdoba, mediante transporte con el operador de trenes argentinos Belgrano Cargas y Logistica SA.

Artículo 2°)- La contratación se realizará en forma directa en virtud de: las características especiales del suministro, la modalidad de transporte ferroviario utilizada para su provisión y la limitada disponibilidad de proveedores que operen con dicha logística en la región.



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 – (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION – PCIA. DE SANTA FE
Telefax: (03460)-496380/496005
E-mail: comunademaximopaz@gmail.com

Artículo 3°)- Previo a la contratación deberá incorporarse al expediente administrativo:

- presupuesto formal del proveedor
- informe técnico del área correspondiente
- justificación de conveniencia económica del suministro.

Artículo 4°)- El gasto que demande la presente contratación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente al mantenimiento de caminos comunales del ejercicio vigente.

Artículo 5°)- Regístrese, comuníquese y archívese.

Máximo Paz, 17 de marzo de 2026.-

CESAR HERNANDEZ
Secretario de Gobierno
Comuna de Máximo Paz

DARIO GABRIEL BAIOTTO
Presidente Comunal
Comuna de Máximo Paz